

## **COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE**

FERGO AISA, S.A. (en adelante, "FERGO AISA"), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la vigente Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de AISA ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Barcelona, en la sala Tirreno del Hotel Majestic (Paseo de Gracia, nº 68), el día 29 de junio de 2010, a las 11 horas, en primera convocatoria y, para el caso de no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día 30 de junio de 2010, para deliberar y resolver los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración de FERGO AISA. Se adjunto al presente escrito copia literal del orden del día y propuesta de acuerdos.

Atentamente,

PABLO MANCILLA SANCHEZ

Director de Administración y Finanzas

**FERGO AISA, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Barcelona, en la sala Tirreno del Hotel Majestic (Paseo de Gracia, nº 68), el día **29 de junio de 2010**, a las **11 horas**, en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio, queda igualmente convocada, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día 30 de junio de 2010, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009, -tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- Segundo.- Reelección de los auditores de cuentas anuales individuales, y en su caso, consolidados de la Sociedad para el ejercicio 2010.
- Tercero.- Ampliar el número máximo de miembros que puede tener el Consejo de Administración de la Sociedad, y por consiguiente, modificar el artículo 28 de los Estatutos Sociales.
- Cuarto.- Aceptar y ratificar el nombramiento como consejero de D. Jose Luis Gomariz Verdú que fue nombrado por el sistema de cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de FERGO AISA, S.A. el 3 de diciembre de 2009.
- Quinto.- Nombramiento de Consejeros.
- Sexto.- Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas a fin de que modifiquen y adapten el articulado del Reglamento de la Junta General a la actual denominación social, así como a la legislación vigente.
- Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo y su enajenación, dejando sin efecto la autorización concedida anteriormente.

Octavo.- Autorizar al Consejo de Administración de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Asimismo, y tras la exposición de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se presentará el Informe explicativo de las materias incluidas en los Informes de Gestión conforme al artículo 116.bis de la Ley de Mercado de Valores.

### **Intervención de Notario en la Junta**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **Derecho de Información**

De conformidad con la legislación aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- I. Las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009, tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado.
- II. El Informe relativo a las exigencias establecidas en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.
- III. Los informes de verificación de las Cuentas Anuales Individuales de "FERGO AISA, S.A." y de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo, correspondientes al mismo Ejercicio, emitidos por el Auditor de Cuentas BDO AUDITORES, S.L.
- IV. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.
- V. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de ampliar el número máximo de consejeros que se contiene en el punto TERCERO del Orden del Día.
- VI. Perfil profesional de D. Jose Luis Gomariz Verdú.
- VII. Perfil profesional de D. Gregorio Grau Pujadas.
- VIII. Texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos aprobadas por el Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta.

---

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página "Web" de la Sociedad ([www.grupoaisa.com](http://www.grupoaisa.com)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los acuerdos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por FERGO AISA, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

#### **Derecho de Asistencia y Representación.**

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que posean por sí o agrupadamente 75 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta. Las tarjetas de asistencia se expedirán con carácter nominativo por las entidades a las que legalmente corresponda.

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa a los Sres. Accionistas que la previsión en los Estatutos de asistencia a la Junta General por medios telemáticos no se ha implementado al tiempo de la convocatoria de la Junta General, por lo que no serán de aplicación en la Junta General objeto de la presente convocatoria.

#### **Protección de Datos de Carácter Personal**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de los datos de los accionistas y, en su caso, los de los sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, de conformidad con lo establecido en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derecho mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: FERGO AISA, S.A. c/ Paseo de Gracia, 46, 2ª planta, 08007 Barcelona.

FERGO AISA, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial o administrativo.

Barcelona, 14 de Mayo de 2010.

El Secretario del Consejo de Administración, Don Jose Luis Gomariz Verdú.

**El consejo de administración de la compañía FERGO AISA, S.A., en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, ha acordado someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía FERGO AISA, S.A, la propuesta de acuerdos cuyo texto íntegro se contiene a continuación:**

**PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009, -tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**

- Aprobar las Cuentas Anuales junto con el Informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que reflejan un resultado negativo de 70.364.503,21 Euros.

Las Cuentas Anuales, están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al citado ejercicio, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de auditoria BDO AUDITORES, S.L. (anteriormente denominada, "BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.").

Dado los resultados negativos del ejercicio, se propone la siguiente aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009:

| <b>BASE DEL REPARTO</b>                                | <b>Euros</b>         |
|--|----------------------|
| • Pérdidas y Ganancias (Pérdidas después de impuestos) | 70.364.503,21        |
| <b>DISTRIBUCIÓN</b>                                    |                      |
| • A resultados negativos de ejercicios anteriores      | 70.364.503,21        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>70.364.503,21</b> |

- Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas junto con el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que reflejan un resultado de 95.538.919,92 euros de pérdida. Las Cuentas Anuales están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de auditoria BDO AUDITORES, S.L.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio comprendido entre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

El Informe medioambiental consta extendido en una (1) hoja del impreso oficial normalizado del Registro Mercantil, debidamente firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

**SEGUNDO.- Reelección de los auditores de cuentas anuales individuales, y en su caso, consolidados de la Sociedad para el ejercicio 2010.**

Aprobar la prórroga por un año del contrato de auditoria suscrito con la firma BDO AUDITORES, S.L., y por tanto reelegir y nombrar auditor de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio 2010 a BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, nº 18, planta 1ª, con CIF B-82387572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14.413, sección 8ª, folio 201, hoja M-238.188, inscripción 1ª.

**TERCERO.- Ampliar el número máximo de miembros que puede tener el Consejo de Administración de la Sociedad, y por consiguiente, modificar el artículo 28 de los Estatutos Sociales.**

Ampliar el número máximo de miembros que puede tener el Consejo de Administración de la Sociedad. El vigente artículo 28 de los Estatutos Sociales indica, entre otros, que "*El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de diez miembros.*" Se acuerda elevar el número máximo de Consejeros a quince, a fin de que el Consejo esté integrado por un equipo profesional más amplio.

A la vista de lo anterior, se modifica el artículo de los Estatutos del modo que sigue:

**<<ARTÍCULO 28.-** *La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente, o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.*

*El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.*

*Si se nombra Consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.>>*

**CUARTO.- Aceptar y ratificar el nombramiento como consejero de D. Jose Luis Gomariz Verdú que fue nombrado por el sistema de cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de FERGO AISA, S.A. el 3 de diciembre de 2009.**

Aceptar y ratificar el nombramiento, por un plazo de cinco años, de DON JOSE LUIS GOMARIZ VERDÚ, que fue nombrado por el sistema de cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2009, como consecuencia de la vacante producida en el seno del Consejo de Administración, tras el fallecimiento de DON ENRIC MASSÓ VÁZQUEZ, quien fue nombrado consejero el 29 de julio de 2009 mediante Junta General Extraordinaria, por el plazo estatutario de cinco años.

El Sr. Gomariz Verdú, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Aribau, 191, 5º 1ª, provisto de D.N.I. núm. 22.314.420-G, presente en la reunión, acepta su nombramiento como consejero, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones legales, especialmente las de la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas ni demás legislación concordante.

**QUINTO.- Nombramiento de Consejeros.**

Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años y con efectos a partir del día de hoy, a:

- **D. Gregorio Grau Pujadas, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 46, principal primero, y provisto de D.N.I. número 46.223.255-V.**

**El Sr. Grau Pujadas en documento a parte aceptará su nombramiento en la forma legalmente establecida.**

**SEXTO.- Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas a fin de que modifiquen y adapten el articulado del Reglamento de la Junta General a la actual denominación social, esto es, FERGO AISA, S.A., así como a la legislación vigente.**

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas a fin de que modifiquen y adapten el articulado del Reglamento de la Junta General a la actual denominación social, esto es, FERGO AISA, S.A., así como a la legislación vigente.

Una vez modificado conforme a la delegación aquí efectuada por la Junta General a favor del Consejo de Administración, dicho Reglamento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicado en la página Web de la Sociedad.

**SÉPTIMO.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo y su enajenación, dejando sin efecto la autorización concedida anteriormente.**

Revocar la autorización concedida, en la Junta General celebrada el 29 de junio de 2009, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorizar nuevamente al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa o su enajenación, en los próximos 18 meses a contar desde la fecha de la Junta General, de un número de acciones propias que, sumándose a las que ya posean la sociedad dominante y sus sociedades filiales, no exceda del 10% del capital social. Para los supuestos en que la adquisición sea onerosa, el contravalor mínimo será equivalente al valor nominal o, en su caso, al de cotización del día de su adquisición, siempre que este sea inferior al valor nominal, y el contravalor máximo será el valor nominal, salvo en el caso en que el valor de cotización del día de su adquisición sea superior, en cuyo caso se tendrá como máximo dicho importe.



Dichas adquisiciones se podrán realizar directamente o a través de Sociedades del Grupo. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores. Expresamente se autoriza que las acciones, en autorcartera o las adquiridas por la Compañía (o a través de Sociedades del Grupo), en uso de esa autorización, puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la Sociedad cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, las acciones en autorcartera o las adquiridas por la Sociedad podrán emplearse como medio de pago para saldar deudas y créditos contra la Sociedad o sus participadas, constituirse en garantía de entidades financieras, y venderse en el mercado bursátil para obtener liquidez.

**OCTAVO.- Autorizar al Consejo de Administración de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta , y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en el Presidente, en el Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y en particular subsanar cuantos defectos, omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- b) Publicar, en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.
- c) En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados.

Barcelona, 14 de mayo de 2010.